



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

PRES

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 215-2012-PR-GR PUNO

PUNO, 28 JUN 2012

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acuerdo Regional Nº 050-2012-GRP-CRP, Memorandum Nº 570-2012-GR-PUNO/PR, sobre AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA, Y

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Acuerdo Regional Nº 023-2012-GRP-CRP de fecha 10 de abril de 2012, el ejecutivo del Gobierno Regional Puno, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 141-2012-PR-GR PUNO de fecha 25 de febrero de 2012, dispuso una transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Cupi, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA, DISTRITO DE CUPI – MELGAR PUNO";

Que, a través del Acuerdo Regional Nº 050-2012-GRP-CRP de fecha 21 de Junio de 2012, el Consejo Regional dejó sin efecto la autorización otorgada al Ejecutivo Regional para efectuar la transferencia financiera para el cofinanciamiento del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento Rural, modelo SABA, autorizada conforme al Acuerdo Regional Nº 023-2012-GRP-CRP de fecha 10 de Abril de 2012 para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA, DISTRITO DE CUPI – MELGAR – PUNO", con Código SNIP 194034, ascendente a la suma de S/. 363,232.26 nuevos soles;

Que, asimismo, mediante el Acuerdo Regional Nº 050-2012-GRP-CRP, el Consejo Regional autoriza al Ejecutivo del Gobierno Regional, la transferencia financiera por el monto de S/. 363,232.26 nuevos soles a favor de la Municipalidad Distrital de Cupi, para financiar el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PIRUYO, DISTRITO DE CUPI - MELGAR – PUNO", con Código SNIP Nº 212926, cuyo financiamiento por parte del Gobierno Regional se ha establecido en el 60% de acuerdo a las bases;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 211-2012-PR-GR PUNO de fecha 27 de junio de 2012, el ejecutivo del Gobierno Regional Puno, dispuso la resolución del Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cupi, la Comunidad de Machacmarca y el Gobierno Regional Puno, para la ejecución del proyecto integral de agua y saneamiento: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA, DISTRITO DE CUPI – MELGAR – PUNO";

Que, atendiendo al nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cupi, la Comunidad Campesina de Piruyo y el Gobierno Regional Puno, expresado en el Convenio de Cooperación de fecha 22 de Junio de 2012, así, como de acuerdo a los antecedentes y al nuevo Acuerdo de Consejo Regional, es necesario emitir una Resolución Ejecutiva Regional que deje sin efecto la autorización descrita, pero sólo en relación al mencionado proyecto, y disponer la autorización para la transferencia a la misma Municipalidad Distrital de Cupi para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PIRUYO, DISTRITO DE CUPI – MELGAR – PUNO";

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la autorización para la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cupi, Provincia de Melgar, por la suma de S/. 363,232.26 nuevos soles, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA, DISTRITO DE CUPI – MELGAR PUNO, contenido en el numeral 14 de la Hoja Resumen de Presupuestos, Proyectos de Agua y Saneamiento de la Región Puno – Primera Convocatoria, anexa a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 141-2012-PR-GR PUNO de fecha 25 de abril de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR UNA TRASFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUPI, por el monto TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 215 -2012-PR-GR PUNO

28 JUN 2012

PUNO, .....

TREINTA Y DOS con 26/100 (S/. 363,232.26) Nuevos soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, tipo de Recurso Canon, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS, COMUNIDAD CAMPESINA DE PIRUYO, DISTRITO DE CUPU - MELGAR - PUNO".

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la realización de las acciones necesarias para la implementación de la transferencia financiera autorizada.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dirección de Vivienda y Construcción el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines descritos.

**ARTICULO QUINTO.-** Autorizar el desglose del expediente para su remisión a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE REGIONAL**

